



Teñase maravedies

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Decreto sobre Aprobación de la villa de Colapampa acaze tres años de mayo de este de mil
de patrono y otras cosas. Se acuerda por el Real Consejo de Indias y el Real Audiencia
de Ocho Abog. de los R. Consejos de Indias por su Mag. de ella
y su Jueves D. Juan Lozano con Alfonso mag. D. Pedro Chico & Lu-
man D. Diego Maxim Garay Rev. por puestas D. Luis de Mora bo-
arrendo y D. Diego Salinas torrens que lo son anuales conciertos Juvenio
y Regim. de esta lograda villa por aumento de D. Juan Garcia Matos
y D. J. de Olivas Iglesia a mismo Reg. anual conciertos Juvenio
y Regim. de esta lograda villa estando juntos en su elpucam.
como a costumbrian a costaron lo sig.
Lop. mazo que en arrend. a estas hechas los paciones de Reparacion
de Olivas & Vitor, y reconocidos sus pasadas enredo conforme a
las obligaciones conatos y traficos de los Vecinos contribuyentes con
arreglo a la R. Instruccion de su Mag. y hazerle preciso somer
los para proceder a su cobranza, ala aprova. del S. Intendencia
General de la Ciudad de Mexico y nombrar super. a cuyo cargo
este dha cobranza y conduccion de dho Olivas & a dha Ca-
pual hasta ponerlos en sus R. Arca, Respondo los repuestos lo
arrend. por cuyo nombram. queden sus dho Indemnizados a
la responsabilidad q. tienen enel a tiempo nombrando como
dnde luego sepan, y nombravan de comun a questo por tal
Cobrador, Facendador de dho Olivas a sum. A. S. N. mag. que
pueda este dnuccam. y por Depositario de dho Caudales a
Diego Moreno Salinas Mayor con la obligaz. de responder aley
dotal. Depositario de los que entrasen en su poder, y constasen
por Rescuso q. hade encarg. a dho S. Alcalde mag. y go-
narios de su q. y luego en Arca donde correspond. en dho

